

LEY DE CANTABRIA 7/1987, DE 9 DE NOVIEMBRE, DE CONCESIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA FINANCIAR EL PLAN DE OBRAS DE LA COMARCA DE ACCIÓN ESPECIAL "ZONA-SUR" PARA EL PRESENTE EJERCICIO.

(BOC nº 225, de 11 de noviembre de 1987)

(BOE nº 47, de 24 de febrero de 1988)

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

Conózcase que la Asamblea Regional de Cantabria ha aprobado y yo, en nombre de Su Majestad el Rey, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, promulgo la siguiente:

Ley de Cantabria 7/1987, de 9 de noviembre, de concesión de un crédito extraordinario para financiar el Plan de Obras de la Comarca de Acción Especial "Zona-Sur" para el presente ejercicio.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de junio del presente año, prorrogando las actuaciones especiales a desarrollar en la denominada Comarca de Acción Especial «Zona-Sur», de Cantabria, por un período de otros dos años, supone la asignación a la Diputación Regional de recursos procedentes del Ministerio para las Administraciones Públicas. Recursos que, de acuerdo con la normativa vigente, deben ser complementados con aportaciones regionales y municipales en cuantías mínimas también determinadas.

La Comarca de Acción Especial «Zona-Sur», cuya declaración oficial como tal se produjo para un período de cinco años con fecha del 29 de enero de 1982, ahora prorrogado con otros dos años, está integrada por los municipios de Campóo de Yuso, Hermandad de Campóo de Suso, Pesquera, Las Rozas de Valdearroyo, San Miguel de Aguayo, Santiurde de Reinosa, Valdeolea, Valdeprado del Río y Valderredible. Es en estos Ayuntamientos donde se ha producido en los años pasados una serie de inversiones tendentes a subsanar las deficiencias en alumbrado público, abastecimiento de agua potable, alcantarillado, pavimentación de vías públicas y otros equipamientos comunitarios considerados de carácter básico o fundamental. Sin embargo, esas acciones de carácter especial no han sido suficientes para subsanar debidamente las deficiencias infraestructurales. lo que aconseja la prórroga de las mismas, previa solicitud de la Diputación Regional de Cantabria y una vez verificados por el organismo competente los datos aportados para tal fin.

En consecuencia, procede la elaboración de un nuevo plan de la Comarca Especial «Zona-Sur» para el presente ejercicio, dotado presupuestariamente con la aportación ya realizada de 116.110.000 pesetas procedentes del Ministerio para las Administraciones Públicas, y, además, con otra aportación no inferior al 275 por 100 de aquella cantidad, a desembolsar por los municipios afectados y Por la Diputación Regional de Cantabria, tal como contempla la normativa vigente sobre los Planes de Obras y Servicios Municipales y Regionales.

No existiendo en los presupuestos generales de la Diputación Para 1987 crédito adecuado para la financiación del mencionado plan especial, es necesario habilitarlo en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Finanzas de la Diputación Regional de Cantabria.

Artículo primero. Se concede un crédito extraordinario de 435.440.500 pesetas para financiar el Plan de Obras de la Comarca de Acción Especial «Zona-Sur», de Cantabria, para el presente ejercicio.

Artículo 2ª. La aplicación presupuestaria será la siguiente: Sección 4, Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. Servicio 0, Secretaría General Técnica. Programa 390, Dirección y Servicios Generales. Concepto 647, Bienes destinados al uso general. Subconcepto 1, Plan de Obras de la Comarca de Acción Especial «Zona-Sur».

Artículo 3ª. La financiación se efectuará con la subvención del Ministerio para las Administraciones Públicas por importe de 116.110.000 pesetas y se aplicará al concepto 7.142 del presupuesto de ingresos de esta Diputación Regional, «Subvención del Estado al Plan de Obras de la Comarca de Acción Especial "Zona-Sur"», de Cantabria-, con la aportación regional del Banco de Crédito Local por importe de 174.165.000 pesetas, que se aplicarán al concepto 9612 del presupuesto de ingresos del Banco de Crédito Local para el Plan de Obras de la Comarca de Acción Especial «Zona-Sur», y con una aportación de la Diputación Regional de Cantabria por importe de 135.137.500 pesetas, que se aplicarán al concepto 963, «Préstamos a concertar». La aportación de los municipios favorecidos por dicho Plan asciende a 10.028.000 pesetas, que se aplicarán al concepto 7.592 del presupuesto de ingresos, «Aportación de Ayuntamientos al Plan de Obras de la Comarca de Acción Especial "Zona-Sur"», de Cantabria, dotado y a con 9.000.000 de pesetas en el presupuesto para 1987.

Artículo 4º. Las inversiones a realizar se ajustarán a la normativa vigente sobre Planes Provinciales de Obras y Servicios Municipales y Regionales, de forma que contemplarán, especialmente, los siguientes servicios para la zona citada:

- Alumbrado público.
- Abastecimiento de agua potable.
- Alcantarillado.
- Pavimentación de vías públicas.
- Otros equipamientos comunitarios de carácter básico o fundamental.

Artículo 5º. La distribución del crédito a que se refiere el artículo 1 a los distintos Ayuntamientos que integran la Comarca de Acción Especial «Zona-Sur», de Cantabria, se hará mediante los siguientes coeficientes:

Campóo de Yuso: 0, 115.

Hermanidad de Campóo de Suso: 0,200.

Las Rozas: 0.065.

Pesquera: 0.030.

San Miguel de Aguayo: 0,045

Santiurde de Reinosa: 0,050.

Valdeolea: 0, 190.

Valdeprado del Río: 0,105.

Valderredible: 0,200.

DISPOSICION FINAL

La presente Ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».